



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 456-196, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE PATRICIA CAMPOS ARAYA.

ALGARROBO, 12 JUL 2019

DECRETO: N° 1680 " "

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018. Aprueba acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018. Aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. La solicitud presentada con fecha 21 de Junio de 2019, por doña **Patricia Campos Araya**, para la realización de convenio de pago.
9. Comprobante de pago N° 112882 de fecha 21.06.2019.



DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 456-196 con doña Patricia Campos Araya, cédula de identidad _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 15/03/2019, la suma de **\$ 598.763 (quinientos noventa y ocho mil, setecientos sesenta y tres pesos)**, correspondiente a los años 2014-2015-2016-2017,2018 y cuotas 1 y 2 de 2019, pagando un valor inicial de **\$ 119.753 (ciento diecinueve mil, setecientos cincuenta y tres pesos)**. -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de **\$ 39.918 (treinta y nueve mil, novecientos dieciocho pesos)** y la cuota N°12 por un monto de **\$ 39.912 (treinta y nueve mil, novecientos doce pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PMM/UC/TVC/dil.
DISTRIBUCION:
Adm. Y Finanzas (1)
Secretaría Municipal (1)
Aseo Domiciliario (1)
Unidad de Control (1)
Archivo - (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-1670
FECHA RECEPCIÓN: 08 JUL 2019
FECHA SALIDA: 10 JUL 2019
OBSERVACIÓN N°

